

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103037-2015-00949-01

Teniendo en cuenta el estado del proceso y que el secuestre designado ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S. no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho el 25 de febrero de 2020 y comunicado el 17 de marzo, tendiente a obtener de aquel la rendición de cuentas comprobadas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S. en calidad de secuestre designada dentro del asunto, para que en el término de diez (10) días, se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión e informe el estado del predio secuestrado.

SEGUNDO: COMUNICAR por conducto de la Secretaría la presente determinación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 33, hoy 13 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO